



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante:	Ubaniel Torres Flórez
Demandados:	Sociedad de Arquitectos e Ingenieros Constructores Ltda y Personas indeterminadas
Radicado:	630013103002-2017-00221-00
Asunto:	Designa curador ad-litem y pone en conocimiento

1. Se pone en conocimiento de las partes la designación efectuada por la Universidad del Quindío en el topógrafo Julián Capera Londoño, para la realización de la prueba pericial ordenada (archivo 36).

En este sentido, se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, compartir el link del expediente con el profesional, para que sea extractada la información que para su experticia debe valerse; lo anterior, al correo: cojacapera@uniquindio.edu.co; igualmente, remítase copia de la presente providencia.

2. La parte demandante, deberá estar atenta a suministrarle todo aquello que se torne procedente, así, como deberá acreditar el pago de los gastos provisionales que le fueron señalados.

3. De conformidad con el numeral 7, del artículo 48 del Código General del Proceso, se acepta la acreditación de estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio; acercada por el abogado Christian Camilo Cadena Trujillo, obrante en el archivo 37, del expediente digital.

En este sentido, se le releva del deber de forzosa aceptación que le asistía para la curaduría que le fue notificada.

A través del Centro de Servicios Judiciales, comuníquesele lo anterior, al correo: cris_ca14@hotmail.com

4. Teniendo en cuenta lo ordenado en el punto 2, de la decisión del 15 de abril de 2021, tendiente a la necesidad de sustituir la representación que viene desarrollando el abogado Andrés Felipe López Medina, como curador ad-litem de las personas indeterminadas; pero únicamente para los efectos de las audiencias a desarrollar el 02 y el 06 de julio de 2021; y conforme a lo antes mencionado, se procede a la nueva designación.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

5. Nombrar en sustitución del curador ad-litem de las personas indeterminadas, únicamente para la concurrencia a las audiencias antes señaladas a la abogada Clara Inés Naranjo Tejada, con cédula de ciudadanía No. 24.6.2.499 expedida en Circasia Q., con tarjeta profesional No. 56893 del C.S. de la J., quien se localiza en la carrera 15 Nro. 22-25, Oficina 2, de Armenia, Q., celular: 3218114977, correo electrónico: claranaranjo@gmail.com (datos extractados del proceso 2021-00062-00).

De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., en la comunicación que se libre, se deberá informar a la curadora Ad-litem en sustitución; que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

A su vez, se deberá poner en conocimiento el deber de concurrir inmediatamente de forma virtual a sumir el cargo, a través del Centro de Servicios Judiciales, al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el radicado del proceso y este Despacho como destino; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad.

6. El abogado Andrés Felipe López Medina debe coordinar con el profesional que se designa, todo lo atinente a la defesan que por su parte se ha venido desplegando.

7. De conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 809 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se previene a fin de que, en cumplimiento a los deberes que les asiste, remitan a las partes del proceso, copia de todos los memoriales que sean presentados.

NOTIFIQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 058

Hoy, 26/04/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **f177ff373ac91a6c6934777118e43793d15e5a81ecad844726083e232e3a8ff7***

Documento generado en 23/04/2021 09:54:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>